



REF.: DISPONE DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTES MONETARIOS, A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE) DE PROYECTOS P.M.U. LÍNEA EMERGENCIA CATÁSTROFE QUE INDICA

DECRETO EX. N°: 0530

CURACAUTÍN, Abril 21 de 2016.-

VISTOS:

1.- Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993, y sus modificaciones. Se establece además que un 25% de estos recursos "podrá destinarse, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos"

2.- De acuerdo a las Resoluciones Exentas N° 3692 y 3697 emitidas por la SUBDERE con fecha 27 de marzo de 2015, en donde se aprueban y se disponen recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Línea Emergencia Catástrofe, para los Proyectos:

- **HABILITACIÓN ANILLO DE SEGURIDAD FRENTE DE INCENDIO PARQUE NACIONAL TOLHUACA**

- **MEJORAMIENTO Y ENSANCHE CAMINO INTERIOR PARQUE NACIONAL TOLHUACA**

- **CONTENCIÓN DEL FUEGO PARQUE NACIONAL TOLHUACA**

Con un monto asignado a cada uno de ellos de \$40.000.000, \$59.999.900 y \$59.990.000 respectivamente.-

3.- Considerando que, estos proyectos fueron debidamente ejecutados y rendidos oportunamente en la plataforma web que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha dispuesto para ello, sin objeción alguna.-

4.- Es necesario tramitar el Cierre de dichos proyectos bajo las normas que establece la SUBDERE, siendo una de estas, el reintegro de recursos que no fueron comprometidos en la ejecución de los proyectos.

5.- El saldo que se encuentra disponible en el Mayor Contable de los mencionados proyectos, indica la devolución total de \$15.827.566.-

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II, de la Ley Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N° 1 de 2006, Ministerio del Interior.

6.- Y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Exento N° 2279, de fecha 29 de septiembre de 2015, donde a contar del día 05 de octubre de 2015, delega atribuciones al **Administrador Municipal; Hugo Edmundo Vidal Merino**, la facultad de firmar con el tenor **"POR ORDEN DEL ALCALDE"**, todos los decretos, resoluciones e instrucciones que digan relación con las materias que indica dicho decreto.

DECRETO:

1.- **DISPÓNESE REINTEGRO** por la suma **\$15.827.566.-** (quince millones, ochocientos veintisiete mil, quinientos sesenta y seis pesos), a la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE**, por concepto de recursos que quedaron como excedentes en los Proyectos; **Habilitación Anillo de Seguridad Frente de Incendio Parque Nacional Tolhuaca**; **Mejoramiento y Ensanche Camino Interior Parque Nacional Tolhuaca** y **Contención del Fuego Parque Nacional Tolhuaca**.

2.- Los cheques de los recursos a reintegrar, deben ser girado a nombre del **Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, R.U.T. 60.515.000-4**, y serán depositados en la cuenta corriente del Banco Estado N° **9017682**, por separados y desglosados de la siguiente forma:

- **Habilitación Anillo de Seguridad Frente de Incendio Parque Nacional Tolhuaca**
 - **Recursos a Reintegrar: \$6.729.495**
- **Mejoramiento y Ensanche Camino Interior Parque Nacional Tolhuaca**
 - **Recursos a Reintegrar: \$3.806.032**
- **Contención del Fuego Parque Nacional Tolhuaca.**
 - **Recursos a Reintegrar: \$5.292.039**

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se imputará a los recursos que se manejan en la **Cuenta Presupuestaria N° 2152601 de Devoluciones** que se opera en la **Cuenta Municipal N° 62509027078.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GLORIA KARINNA WEISE SEPÚLVEDA
Secretaría Municipal (S)



HUGO VIDAL MERINO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE


JRSA/HEVM/VCCG/kcgr
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes